

LEY N° 27418

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 27060, LEY QUE ESTABLECE LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, A LOS PRODUCTORES LOCALES

Artículo único. Inclusión de representantes de productores agrarios en comisiones de adquisición del PRONAA

Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 27060, con el siguiente texto:

"Artículo 2°.- Comisiones de adquisición

Para realizar las adquisiciones a que se refiere el artículo precedente, se conformarán Comisiones de Adquisición a nivel nacional, las cuales estarán integradas por:

- El Jefe de la Unidad Operativa del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria del ámbito donde se realiza la adquisición, quien lo presidirá.
- El Director de la Región o Subregión de Agricultura o de Pesquería, según corresponda.
- Un representante del Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional.
- El Gerente de Auditoría Interna del PRONAA o su representante, en calidad de observador.
- Un representante de los productores agrarios acreditado por el Director de la Región o Subregión de Agricultura, en calidad de observador."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Ministra de Promoción de la Mujer
y del Desarrollo Humano

17671

PCM

Dan por concluida designación de diversos Directores Regionales de Defensa Civil

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 077-2001-PCM

Lima, 5 de febrero de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 089-2000-PCM de fecha 17.2.2000, se designó al señor CrI. Ing. EP @ Salomón Berrios Liendo, en el cargo de Director de la Primera Región de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Suprema N° 422-98-PCM de fecha 7.8.1998, se designó al señor CrI. Ing. EP Carlos Vigil León y al CrI. Ing. EP César Leonardo La Rosa, en los cargos de Director de la Segunda Región de Defensa Civil y Director de la Cuarta Región de Defensa Civil, respectivamente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 319-99-PCM de fecha 16.6.1999, se designó al CrI. Ing. EP Toribio Aguilar Basurto, en el cargo de Director de la Tercera Región de Defensa Civil;

Que, por necesidad del servicio es pertinente dar por concluida las referidas designaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, los Decretos Legislativos N°s. 442, 735, 905, Decreto Legislativo N° 560, Decreto Ley N° 25515 y el Decreto Supremo N° 004-2000-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida las designaciones de los señores: CrI. Ing. EP @ SALOMON BERRIOS LIENDO, en el cargo de Director de la Primera Región de Defensa Civil, con efectividad al 29 de enero del 2001, CrI. Ing. EP CARLOS VIGIL LEON, en el cargo de Director de la Segunda Región de Defensa Civil, con efectividad al 17 de enero del 2001, CrI. Ing. EP TORIBIO AGUILAR BASURTO, en el cargo de Director de la Tercera Región de Defensa Civil, con efectividad al 16 de enero del 2001 y del CrI. Ing. EP CESAR LEONARDO LA ROSA, en el cargo de Director de la Cuarta Región de Defensa Civil, con efectividad al 15 de enero del 2001, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

17673

Designan diversos Directores Regionales de Defensa Civil

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 078-2001-PCM

Lima, 5 de febrero de 2001

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes los cargos de Director de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Región de Defensa Civil del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, es pertinente designar a los funcionarios que asumirán dichos cargos, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la institución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, Decreto Ley N° 19338, Decretos Legislativos N°s. 442, 735, 905, Decreto Ley N° 25515 y el Decreto Supremo N° 004-2000-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los señores:

- CrI. Ing. EP Bismark Luna Castillo, en el cargo de Director de la Primera Región de Defensa Civil, a partir del 30 de enero de 2001;